



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 147 -2019-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 22 JUL. 2019

**VISTOS:**

El Memorandum N° 367-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y el Informe N° 0457-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, creado por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, constituyendo un pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Oficio MMAYA/VMABCCGDF N° 1354/2019, la Viceministra de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) del Estado Plurinacional de Bolivia, invita a la señora Miriam Mercedes Cerdán Quiliano, Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a participar en el "Taller Internacional contra el Tráfico Ilegal del Jaguar", evento organizado por la Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas del citado Ministerio, a realizarse el 24 y 25 de julio de 2019, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, mediante correos electrónicos de fecha 3 julio de 2019, la Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas del MMAyA comunica al SERFOR que cubrirá los gastos de viaje para la participación de la señora Miriam Mercedes Cerdán Quiliano, en el referido Taller;

Que, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas y Flora Silvestre - CITES es un acuerdo internacional del cual forman parte 183 países, siendo la finalidad de este instrumento velar porque el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia, para lo cual somete el comercio internacional de especímenes de determinadas especies a ciertos controles;

Que, el Perú es signatario de la CITES desde su aprobación mediante Decreto Ley N° 21080, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 22 de enero de 1975;

Que, de acuerdo al inciso g) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, el SERFOR, entre otras, ejerce la función de



Autoridad Administrativa de la CITES en el Perú para los especímenes de las especies de flora y fauna silvestre que se reproducen en tierra, incluyendo toda la clase anfibia y flora acuática emergente;

Que, mediante Memorandum N° 367-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, la Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre indica que su participación en el referido evento permitirá una mejor toma de decisiones sobre la gestión sostenible del jaguar, posibilitando además al SERFOR el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo de Promoción con los Estados Unidos de América para la protección de especies incluidas en los apéndices de la CITES;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, habiéndose evidenciado el interés nacional, resulta necesario autorizar la participación de la referida servidora, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país".

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Miriam Mercedes Cerdán Quilliano, Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, del 23 al 26 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora indicada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

**Artículo 4.-** Designar temporalmente, del 23 al 26 de julio de 2019, a la señora Ana Luisa Calderón Valenzuela, Directora de la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina General de Administración y a las servidoras mencionadas para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

**Regístrese y comuníquese.**

**Alberto González-Zúñiga G.**  
Director Ejecutivo  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR

